

# expreso

RECLAME CON ESTA EDICIÓN

SU REVISTA

INFORMAD

ECONOMIC

No 16 N° 5.587  
ACIONES 36 PAGINAS

Precio del Ejemplar  
S/. 50,00 en todo el país

OCTUBRE 31, 1988

## REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

### EXTRACTO

#### DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA LANGO - TAURA S.A.

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.** La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía LANGO - TAURA S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 29 de julio de 1988, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, doctor Carlos Estarellas Merino, mediante Resolución No. 88-2-1-1-94225 el 4 de octubre de 1988 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 2.406 L.I. el 20 de octubre de 1988.
  - 2.- OTORGANTES.** Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores Francisco Manfredi Trullas, colombiano y Alfredo Enrique Baquerizo Valenzuela, ecuatoriano, casados, domiciliados en esta ciudad y en sus respectivas calidades de Presidente Ejecutivo y Gerente General de la indicada compañía.
  - 3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.** El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 16.000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 65.000.000,00.
  - 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.** El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado en un 100% en numerario.
  - 5.- NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.** La nomina de accionistas que suscriben más del 5% es la siguiente: Milagros Alvarez de Garcia, Ing. Pedro Cornejo Carnigiani, Isabel Martinez de Manfredi, Elena Yerovi viuda de Roldós y Compañía Distribuidora Nacional S.A. (CODINASA).
  - 6.- AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.**
- NOMBRE DEL INVERSIONISTA:** José María Llopert Trullas  
**NACIONALIDAD:** Española

**RESOLUCION No.:** 0532 de diciembre 7 de 1978

**TIPO DE INVERSION:** Inversionista Nacional

**MONTO DE LA INVERSION:** S/. 1.466.000,00

**FORMA DE PAGO:** En numerario

**MONTO PAGADO:** S/. 1.466.000,00

**7.- CALIFICACION DE LA EMPRESA:** De acuerdo con el régimen de tratamiento a los capitales extranjeros, la compañía está calificada como empresa nacional.

**8.- REFORMA DE ESTATUTOS.** Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Cuarto del Estatuto Social, el mismo que dirá: ARTICULO CUARTO. DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital de la Compañía es de SESENTA Y CINCO MILLO- NES DE SUCRES dividido en sesenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas de la cero cero uno a la sesenta y cinco mil inclusive. Además se introduce la reforma a los Artículos Décimo, Décimo Primero, Décimo Segundo, Décimo Tercero, Décimo Cuarto, Décimo Quinto, Décimo Sexto, Décimo Séptimo, Décimo Octavo, Décimo Noveno, Vigésimo, Vigésimo Primero, Vigésimo Segundo y Vigésimo Tercero, los mismos que hacen referencia a: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Directorio, Presidente Ejecutivo, Gerente General, Vicepresidente, Vicepresidente Alterno, Asesor Jurídico, Director Adicional y Gerente Administrativo. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General, pero que requerirá autorización de la Junta General para el caso de gravamen y enajenación de bienes inmuebles y para contraer préstamos por la suma de más de diez millones de sucres requerirá autorización del Directorio, constitución de la Junta General, reuniones de la Junta General, instalación y quórum de la Junta General; funcionarios que actuarán de Presidente y Secretario de la Junta General, atribuciones de la Junta General; integración del Directorio; plazo de duración en el cargo de los administradores; atribuciones del Presidente Ejecutivo; atribuciones del Gerente General; plazo de duración en el cargo del Vicepresidente y Vicepresidente Alterno; plazo de duración en el cargo de Asesor Jurídico y las atribuciones del mismo; y plazo de duración en el cargo de Gerente Administrativo y las atribuciones del mismo.

Guayaquil, octubre 26 de 1988

Ab. Betty Tamayo de Roca  
SECRETARIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE  
COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL (E)